

# ALERTAMOS SOBRE PROYECTO DE LEY QUE AFECTA A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PERUANAS

- Proyecto de ley del congresista Flores Ancachi propone modificar la Ley de Áreas Naturales Protegidas (ANP), para subordinar las ANP a la extracción de hidrocarburos, sin considerar su impacto.

- La propuesta legislativa contraviene la Constitución Política del Perú y las políticas de Estado, amenazando el valioso patrimonio natural del país y vulnerando el cumplimiento de las obligaciones del Estado peruano de promover la conservación de la diversidad biológica y de las ANP.

- Se deben impulsar políticas e inversiones que garanticen bienestar social y ambiente sano en los territorios, así como para avanzar hacia la transición energética sostenible y justa.

Las organizaciones de sociedad civil y personas naturales que suscribimos el presente pronunciamiento manifestamos nuestra profunda preocupación frente al Proyecto de Ley N° 11822/2024-CR que propone modificar importantes disposiciones de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Las ANP constituyen una de las políticas de Estado más sólidas y efectivas en el Perú, desde que en 1961 se estableció el Parque Nacional Cutervo no ha habido un sólo gobierno peruano en 65 años que haya dejado de establecer áreas naturales protegidas o que haya buscado eliminarlas.

Los mejores períodos de inversión privada en el país coinciden con decisiones para fortalecer la institucionalidad y legislación ambiental. Las regulaciones ambientales han contribuido a la conservación del patrimonio natural y a generar bienestar a las poblaciones locales, proveyendo enormes servicios ecosistémicos que sólo una naturaleza sana puede asegurar.

Esta propuesta normativa atenta contra el Sistema Nacional de ANP por el Estado y la obligación que tienen todos los poderes del Estado entre ellos, el Congreso de la República, de conservar las ANP, de acuerdo al Artículo 68° de la Constitución Política que señala “el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”. Asimismo, representa un retroceso normativo inadmisibles y contrario a los principios de progresividad y no regresión ambiental.

A ello se suma la grave amenaza que constituye el proyecto de ley para los derechos de los pueblos indígenas y a los modelos de gestión en áreas naturales protegidas, como las Reservas Comunales.

Resulta pertinente señalar que su aprobación generará el incumplimiento de los compromisos internacionales del Estado peruano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y los Estados Unidos de Norteamérica, que señala y prohíbe la reducción de protección ambiental a fin de promover inversión.

Asimismo, representa un grave retroceso en los compromisos climáticos y la transición energética contenidos en la Política Energética Nacional vigente (objetivo de política 6), siendo paradójico que en lugar de impulsar políticas para dejar la dependencia de petróleo y gas y de entender el rol estratégico de una naturaleza saludable, existan sectores que plantean amenazas a nuestro patrimonio natural.

La seguridad energética del país no depende de la extracción de hidrocarburos en áreas naturales protegidas, sino del uso estratégico de las fuentes existentes para fines residenciales, comerciales e industriales; y del cumplimiento de la meta establecida por el Perú para que al 2030 el 20% de energía eléctrica sea generada a partir de fuentes renovables.

Es inaceptable que en medio de una crisis climática global se impulse una iniciativa legislativa que atente contra los ecosistemas mejor conservados del país, afectando incluso territorios habitados por pueblos indígenas y comunidades locales. Las ANP no son un obstáculo para el desarrollo, por el contrario, son una base estratégica para garantizar el futuro ambiental, social y económico del Perú.

Exigimos a las Comisiones de Energía y Minas, y Comisión de Pueblos Andino Amazónicos Afroperuanos Ambiente y Ecología, proceder al archivo de este proyecto de ley que atenta contra el desarrollo sostenible, el bienestar de la población y las áreas naturales protegidas del Perú.

Lima, 11 de julio de 2025

### **Adhesiones de organizaciones**

Amazónicos por la Amazonía – AMPA; Arbio Perú; Asociación de Defensores de Ríos y Territorios Andinos Amazónicos Cajamarca; Asociación de Mujeres Transformando Vidas - Las Karahuayllas; Asociación de Mujeres Unidas por el Desarrollo Juancho Puquio Encañada; Asociación Frente de Recolectores Extractores Maricultores de la Bahía de Pisco y Anexos; Asociación Nacional de Centros; Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral - AIDER; Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza – APECO; Asociación ProPurús; AVISA-Sociedad Zoológica de Frankfurt; Candela Perú; Casa del Protector Marchuasi; Centro Andino de Educación y Promoción José María Arguedas - CADEP JMA; Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - CIMA Cordillera Azul; Centro para el

Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA; Comité de Gestión del PNCAZ sector Tarapoto; Conservación Amazónica – ACCA; Conservación y Desarrollo Sostenible Perú; Derecho Ambiente y Recursos Naturales; ECOREDD; Field Museum de Chicago; Foro Ecológico del Perú; Generación Verde; Grupo G&E; Grupo Urcututu; GYBN Perú; Iniciativa Interreligiosa para los Bosques Tropicales - IRI PERU; Instituto de Montaña; Instituto IDLADS PERÚ; Pachamama Alliance Perú; Patronato de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba; Pronaturaleza; Radio Ucamarca; Red de Ollas Comunes de Lima Metropolitana; Red Nacional de Conservación Voluntaria y Comunal "Amazonía Que Late"; Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE); Sindicato Único de Trabajadores del Sernanp; Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

### **Adhesiones de ciudadanos y ciudadanas**

César A. Ipenza Peralta; Ana Rosa Sáenz Rodríguez; Mariano Castro Sánchez-Moreno; Juan Luis Dammert Bello; Luis Antonio Tovar Narváez; Krista Stephanie Cordova Barrios; Ignacio Piqueras Villaran; Cussi Segura; Joaquín Boluarte Jave; Fernando Regal; Miguel Angel Cadenas Cardo; Ivan Brehaut Larrea; Cesar Felipe Ascorra Guanira; Ezio Felipe Varese Zeppilli; Roxana Patricia Arauco Aliaga; Etssy Yovanka Ayram Rodriguez Najar; Darwin Aguilar Celi; Dalia Maribel Quintana Yauri; Jose Alberto Vasquez Huarcaya; Rosa Karina Pinasco Vela; Luisa Judith Valdivia Flores; Rosa Barrios Collantes; Maria Luisa Del Rio Mispireta; Fátima Del Rosario Véliz Ramírez; Carlos Gustavo Elera Arévalo; Ricardo Rey Rivera Vásquez; Gianella Fernanda Brehaut Ojeda; Enrique Ortiz Tejada; Brayan Patricio Escobedo Vela; Pedro Solano; Jorge Arboccó Gallardo; Manuel Pulgar Vidal; Martin Arana Cardó; Kaherine Zavaleta Flores; Genoveva Freitas Gomez; Maria Cecilia Macera Urquizo; Diana María Arana Cardó; Beatriz Torres; Paola Naccarato; Rosa Mercedes Arana Cardó; Lily Olga Rodríguez Bayona; Maria Cecilia Dávila García; Cristina Planas; Claus Garcia Ortega; Gisella Patricia Valdivia Gozalo; Alexander Campos Flores; José Luis Ricapa Ninanya; Javerth Torres Tello; Jorge Lizardo Fernández Urbina; Rocio Esperanza Arana Gomez; Giovanna León Álvarez; Raúl Sánchez; Elva Marina Gaslac Galoc; Leandro Quispe Cconcha; Lupo Canterac Troya; César Francisco Flores Negrón; Patricia I. Fernández-Dávila Messum; Juan Riveros; Gladys Marlene Vasquez Pinedo; Alejandra Duarte Guardia; Alejandra Stefanía Sibille Grández; Sandro Marcel La Rosa Sánchez Navarro; Horacio Zeballos Patron; Carlos Vargas Mas; Melissa del Rosario Marengo Serrano; Manuel Antonio Diaz Perez; Wei Hsien Liao; Roger Samuel Rodríguez García; María Cecilia Duda Maceta; Edith Rosmery Taquiri Ames; Sonia González; Nidia Isabel Arana Cardó; Miguel Santos Santa María Flores; Graciela Nemesia De La Cruz Pataña; Roberto Huarcaya; Silvia Westphalen Ortiz; Silvia Rosalva Sanchez Huaman; Liby Giovana Flores Murayari; Loyola Escamilo;

Armando Williams; Janine Soenens; Emilia Letizia Becerra Mera; Giuseppe De Bernardi; Rodrigo Severo Arce Rojas; Luis Alberto Alfaro Lozano; Juliana Romero; Álvaro Gaillour; Richard Portocarrero Pariona; Sandra Sofia Rospigliosi Navarrete; María Emperatriz Pichilingue Utrilla; Héctor Amaya Zacarías; Ana Violeta Rojas Vargas; Carlos Zamalloa Villa; Patricia Garcia O'Brien; Paola Bustamante Suarez; Daniel Asvín Florez Gil; Ana Isabel Coz Angulo; Soledad Mujica Bayly; Pilar Mujica de Calmet; Araceli Mujica de Moreyra; Brigitt Bencich; Patricia Benavides; Ana Gabriela Luisa Cáceres Girón; Cecilia Milagros Flores Castañon; José Mejia Jiménez; Cecilia Flores Fernández; Judith Gissely Pocomucha Tacza; Alvaro Flores; Maritza Indiveri; Elisa Granda Armas; Graciela Virginia Caceres Cuadros; José Luis Ramírez Morales; Isabel Beatriz Navarrete Rivas; Felipe Tapia Ninaja; Ricardo Franco Yacila Pazce; Benjamin Lau Chiong; Patricia Iturregui Byrne; Almendra Massiel Chingo Vargas; Satya Reategui Ruiz Eldredge; Camila Germaná Roquez; Edwar M. Bazán Verde; Sergio Stefano Zeppilli Pinglo; Silvia Angelica Huamán Loa; Giuliana Acuna Vilela; Karim Jennifer Ledesma Tuesta; Ursula Natalia Caballero Vera; Carmen Maldonado Oliveros; Zoila Aurora Cruz Burga; Adriana Simoni Acurio; Juan Gómez de la Torre Barúa; Tamara Paloma Pequeño Saco; Tatiana Z. Pequeño Saco; Alicia Andrea Anci Amézquita; Margarita Saco Quea; Giuliana Cecilia Larrea Aguinaga; Jhon Carly Prada Casique; Sabith Marisell Pinchi Lino; Marjorie Estefani Diaz Redolfo; Mirbel Alberto Epiquién Rivera; Juan Llacsahuanga Chiquicusma; Diana Carolina Terrones Pisco; Silvia Rincon; Martín Javier Lazo Rospigliosi; Patricia Cuadros Fernández; Gerre Yauri Limachi; Andrés Cenepo Chashnamote; Zenner Manuel Ganz Mishari; Yair Rentería Guerrero; Modesto Challco Llampi; Julio Huaman Dipaz; Humberto Zelada Gárate; Miriam Cerdan; Luis Ernesto Paz Soldán Villarreal; Juan Diego del Castillo Ruiz; Eva Margarita Medina Müller; Lizzy Kanashiro Diaz; Jorge Birino Alvarez Melo; Diana Dina Camarena Ortega; María del Rosario Josefina Castro Muñoz; Sarita Cuipal Álvarez; Alexis Filio Orellana; Manuel Pino Luna; Jorge Tam Málaga.

